

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca. Diciembre diecinueve (19)
de dos mil veintitrés (2023). -

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN: **2543040030012023 - 1283**
ejecutante: BANCOLOMBIA. S.A.
ejecutada LAURA ALEJANDRA VELASQUEZ VILLAREAL

Atendiendo la solicitud precedente y las condiciones del artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho,

RESUELVE

TERMINAR POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA el presente proceso promovida mediante apoderada judicial por la parte ejecutante BANCOLOMBIA. S.A., ante la solución total de las cuotas que conforman el presente recaudo ejecutivo. -

LEVANTAR las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte pasiva LAURA ALEJANDRA VELASQUEZ VILLAREAL.

Ante la existencia de medidas sobre los remanentes, procédase conforme el artículo 466 del código general del proceso. Oficiese.

Mediante desglose, entréguese los documentos base del presente recaudo ejecutivo a la parte demandada, insertando la constancia de su cancelación.

VERIFICADAS las condiciones anteriores, archívese el presente expediente

Desglósense los documentos base de la presente acción, previas las constancias del caso, en favor de la parte ejecutante.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3113e88f155af696236dd566437f265f47d5fb42435f80929ebd198376837818**

Documento generado en 03/01/2024 11:56:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>